

INFORME SECRETARIAL.- 27 septiembre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 378-2016, con solicitud de insistencia cautela.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre ocho (8), de dos mil veintiuno (2021).

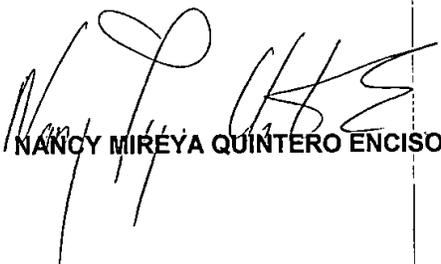
Observa el Despacho, que la parte actora, a través de su apoderado judicial, solicita oficiar y requerir a Bancolombia y Banco de Occidente, a efecto de que procedan a dar cumplimiento de las órdenes de embargo decretadas en el asunto. Lo anterior, toda vez que Bancolombia respecto de la cuenta de ahorros no. 9589, aunado a lo anterior, Banco de Occidente, informa que se dará trámite a la orden impartida una vez se radique el oficio respectivo con firma original.

Conforme lo anterior, por secretaria, librese oficio a Bancolombia, conminando el cumplimiento de la orden impartida en oficio 684, respecto de la cuenta 9589 y efectué el respectivo traslado de fondos, toda vez que las personas jurídicas de derecho privada, como es el caso de la aquí ejecutada embargada, NO gozan del privilegio de límite de inembargabilidad, por lo cual se le reitera requerimiento de cumplir orden judicial. Termino para el efecto 10 días.

Respecto de la comunicación de Banco de Occidente, la parte actora recibió los oficios correspondientes, incluyendo el del citado Banco, en original firmado, tal como de ello da fe la anotación a folio 436, por lo cual, deberá radicar el oficio 688 en original ante la entidad financiera y de ello allegar constancia al expediente; ahora bien, sino tiene el documento, puede acercarse a la secretaria (en el horario habitual de atención al público) del Despacho y tomar copia del mismo, con firma de la secretaria, para que proceda a la radicación (la parte actora).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 11 de octubre 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 179 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaría CL</p>
--